



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL RAMBRAM - MIRAFLORES (PUENTE MIRAFLORES), EN LA LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE CHUMUCH, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**

En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chumuch, sito en Jr. Coquelet Orrego S/N – Frente a la Plaza de Armas – Chumuch, de la provincia de Celendín - región Cajamarca, siendo las 09:00 horas del día 17 de abril del año 2023, se da inicio a la sesión del Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección que tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL RAMBRAM - MIRAFLORES (PUENTE MIRAFLORES), EN LA LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE CHUMUCH, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", conformado por las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Ing. Eder José Manosalva Paredes	Presidente Titular
02	Sr. Yonel Malaver Zamora	Primer Miembro Titular
03	Ing. David Rafael Campos	Segundo Miembro Titular

Luego de verificarse el quorum requerido, el presidente del Comité de Selección comunica a los demás miembros del Comité, que conforme lo establecido en el cronograma del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, el cual se encuentra registrado en el SEACE, el presente día corresponde llevar a cabo la etapa de APERTURA, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

#### I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10167592878	ARRASCUE FARRO JHONSON	Válido	2023-03-16 13:59:34.0
2	10179334394	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	Válido	2023-03-24 11:04:40.0



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

3	10266151999	MUJICA ALIAGA ROGER ALEJANDRO	Válido	2023-04-13 20:07:13.0
4	10415210332	CORONEL CAMINO RAMIRO KOBÍ	Válido	2023-03-26 21:25:26.0
5	10431356444	CHAPOÑAN FARROÑAN ROBERTO CARLOS	Válido	2023-03-17 23:45:52.0
6	10460153099	SANCHEZ ABANTO HAMLET MANUEL	Válido	2023-03-20 13:38:34.0
7	10710869613	ARTEAGA CHAVEZ LUIS GERMAN	Válido	2023-03-22 08:44:31.0
8	10770340620	MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES	Válido	2023-03-16 17:02:42.0
9	20487493059	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Válido	2023-03-17 12:43:46.0
10	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	Válido	2023-03-28 23:43:03.0
11	20496188595	CONCEL S.A.C	Válido	2023-03-16 13:21:23.0
12	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Válido	2023-03-16 13:15:50.0
13	20600824822	ANDICO - INGENIEROS S.R.L.	Válido	2023-03-17 17:39:52.0
14	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2023-03-17 07:56:47.0
15	20604145644	M&V CONSTRUYENDO S.A.C.	Válido	2023-03-18 08:11:19.0
16	20606441020	CHAPOÑAN HERMANOS S.A.C	Válido	2023-03-16 11:13:13.0
17	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	Válido	2023-03-16 18:01:51.0

## II. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS

Según los plazos establecidos en la ficha del procedimiento de selección, los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Fecha de presentación	Estado
1	20606441020	CONSORCIO SAN GABRIEL	2023-04-14 07:38:42	2023-04-14 20:20:27	Válido
2	10460153099	CONSORCIO SUPERVISOR MIRAFLORES	2023-04-14 18:23:12	2023-04-14 18:24:13	Válido

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica de la oferta, verificando la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 52 del Reglamento y determinando si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia establecidos en las bases integradas; obteniéndose los siguientes resultados:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	CONSORCIO SAN GABRIEL	CONSORCIO SUPERVISOR MIRAFLORES
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple según las disposiciones de bases integradas.	Cumple según las disposiciones de bases integradas.
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple según las disposiciones de bases integradas.	Cumple según las disposiciones de bases integradas.
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple según las disposiciones de bases integradas.	Cumple según las disposiciones de bases integradas.
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple según las disposiciones de bases integradas.	Cumple según las disposiciones de bases integradas.
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple según las disposiciones de bases integradas.	Cumple según las disposiciones de bases integradas.
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple según las disposiciones de bases integradas.	Cumple según las disposiciones de bases integradas.
g) El precio de la oferta en soles y:  Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	Cumple según las disposiciones de bases integradas.	Cumple según las disposiciones de bases integradas.
<b>RESULTADO</b>	<b>OFERTA ADMITIDA</b>	<b>OFERTA ADMITIDA</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

## III. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En concordancia con lo establecido en los numerales 75.1 y 75.3 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a calificar a los postores, identificando los postores que cumplen con los requisitos de calificación determinados en las bases integradas:

DETALLE DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN		CONSIDERACIONES	
		CONSORCIO SAN GABRIEL	CONSORCIO SUPERVISOR MIRAFLORES
<b>A. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACIÓN)</b>		Presenta copias simples de Registro Nacional de Proveedores – RNP, donde se demuestra que ambos consorciados cuentan con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de Consultoría en Obras Viales, puertos y afines, categoría B o superior.	Presenta copias simples de Registro Nacional de Proveedores – RNP, donde se demuestra que ambos consorciados cuentan con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de Consultoría en Obras Viales, puertos y afines, categoría B o superior.
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<b>B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		Acredita un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 327,236.00 (Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles)</b> , monto superior al requerido para acreditar el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad.	No acredita la experiencia en la especialidad requerida según disposiciones establecidas en el literal c) de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección.
<b>RESULTADOS</b>		<b>CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: CALIFICADO</b>	<b>NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: DESCALIFICADO*</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

## \* RESPECTO A LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR MIRAFLORES

Según lo establecido en el literal C. Experiencia del postor en la especialidad, del numeral 3.2. Requisitos de Calificación del Capítulo III de las bases integradas, los postores deben acreditar su experiencia conforme lo siguiente:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria,</p>
	<p>durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de creación, construcción, renovación, <b>rehabilitación, ampliación, mejoramiento y/o reconstrucción</b> y/o la combinación de estos, de puentes en general <b>con longitud <math>\geq 8</math> m</b>, carreteras a todo nivel y/o caminos vecinales, cuyo proyecto haya contemplado por lo menos componentes de: mitigación ambiental, muro, drenaje, señalización, salud y seguridad.</p>

De acuerdo a lo citado, a fin de acreditar su experiencia en el procedimiento de selección los postores deben acreditar un monto facturado ascendente a S/ 198,227.64 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Veintisiete con 64/100 soles) en la prestación de servicios de consultoría de obra iguales o similares, durante diez (10) años anteriores a la presentación de ofertas.

Asimismo, se indicó que se consideraría como servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Supervisión de obras de creación, construcción, renovación, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y/o reconstrucción y/o la combinación de estos, de puentes en general, carreteras a todo nivel y/o caminos vecinales, cuyo proyecto haya contemplado por lo menos componentes de: mitigación ambiental, muro, drenaje, señalización, salud y seguridad.

En ese contexto, en folios 20 al 21 de la oferta del postor Consorcio Supervisor Miraflores, obra el “Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad” mediante el cual se aprecia que dicho postor ha declarado como experiencia cuatro (4) contratos de consultoría a fin de acreditar la experiencia adquirida en servicios de consultoría de obra similares.

En relación a ello, se encontraron deficiencias que no permiten validar la experiencia de la totalidad de contratos, según se procede a detallar:

1. En ninguno de los tres (3) contratos de consultoría suscritos con las Municipalidades Provinciales de Cajabamba (uno) y Cajamarca (dos), se acredita documentalmente que en dichos proyectos supervisados se hayan contemplado por lo menos los componentes establecidos en la definición de servicios de consultoría de obras similares; por ende, no corresponde considerar los montos provenientes de estos contratos.
2. En el contrato suscrito con la Municipalidad Distrital de Chetilla, si bien demuestra que el proyecto supervisado contempló componentes similares a los requeridos, la especialidad del servicio no se puede considerar como



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

consultoría de obra vial, debido a que la prestación de este servicio corresponde en realidad a consultoría de obra en edificaciones y afines (mejoramiento de vías urbanas), no pudiendo validarse la experiencia proveniente de dicho contrato al no corresponder a consultoría de obra vial (puentes en general, carreteras a todo nivel y/o caminos vecinales).

En ese sentido, el postor Consorcio Supervisor Miraflores no cumplió con acreditar fehacientemente el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad”, según se determinó en las consideraciones detalladas en los párrafos precedentes.

## IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1. El Comité de Selección procedió a realizar la evaluación técnica de la propuesta del único postor calificado, aplicando los criterios de evaluación técnica consignados en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a fin de asignar el puntaje correspondiente, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE NETO OBTENIDO
		CONSORCIO SAN GABRIEL
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda:</p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 3.0 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3.0 veces el valor referencial: <b>45 puntos</b></p> <p>M &gt; 2.0 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p>	60 puntos	<p>Acredita un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 327,236.00 (Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles)</b>, monto superior a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Se asigna: 60 puntos</b></p>
<p><b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra (...):</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta: <b>0 punto</b></p>	40 puntos	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta.</p> <p><b>Se asigna: 40 puntos</b></p>
<b>TOTAL PUNTAJE TÉCNICO (PT)</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100 puntos</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

3.2. Seguidamente, el Colegiado lleva a cabo la evaluación económica de la propuesta del único postor que superó el puntaje técnico mínimo establecido en las bases integradas, aplicando los criterios de evaluación económica consignados en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a fin de asignar el puntaje correspondiente, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE NETO OBTENIDO
		CONSORCIO SAN GABRIEL
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor:</p> <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>Donde:            I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>	100 puntos	$Pi = \frac{99,113.80 \times 100}{99,113.80}$ <p><b>Pi = 100.00</b></p> <p><b>Se asigna: 100 puntos</b></p>
<b>TOTAL PUNTAJE ECONÓMICO (Pe)</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

3.3. Acto seguido, el Comité de Selección continuó con la determinación del orden de prelación, considerando las bonificaciones obtenidas que otorgan las bases integradas del procedimiento de selección:

Nro.	Nombre o Razón Social	Bonificación REMYPE	Puntaje Total	Orden Praelación
1	CONSORCIO SAN GABRIEL	Presentó solicitud de bonificación del 5% por tener la condición de micro y/o pequeña empresa.	$PTPi = (c_1 PT + c_2 Pe) \times 1.05$ $PTPi = (90 + 10) \times 1.05$ <p><b>PTPi = 105 puntos</b></p>	1° puesto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

## V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Selección, procede a otorgar la Buena Pro al postor que cumplió con acreditar fehacientemente los requisitos de calificación y ocupó el primer lugar en el orden de prelación:

Nombre o Razón Social	Monto adjudicado
<b>CONSORCIO SAN GABRIEL</b> Integrado por los proveedores: 1. <b>CHAPOÑAN HERMANOS S.A.C</b> con RUC N° 20606441020 (90% de participación). 2. <b>ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.</b> con RUC N° 20487493059 (10% de participación).	<b>S/ 99,113.80</b>  (Noventa y Nueve Mil Ciento Trece con 80/100 soles) Inc. IGV.

Los miembros del Comité de Selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de ofertas, otorgando la Buena Pro al **CONSORCIO SAN GABRIEL**, por el monto ascendente a **S/ 99,113.80** (Noventa y Nueve Mil Ciento Trece con 80/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a prestar.

Siendo las 15:00 horas del día 17 de abril del año 2023, se da por concluida la presente reunión; asimismo, se dispone **NOTIFICAR** los actuados a través del SEACE, en el calendario del procedimiento de selección.

**FIRMADO EN ORIGINAL**

Ing. Eder José Manosalva Paredes  
Presidente Titular

**FIRMADO EN ORIGINAL**

Sr. Yonel Malaver Zamora  
Primer Miembro Titular

**FIRMADO EN ORIGINAL**

Ing. David Rafael Campos  
Segundo Miembro Titular